



XALAPA  
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,  
VERACRUZ. -----

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 párrafo segundo, 40 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Municipio libre; 34, 35, 70, 73 fracción I y XXII, 80 y 99 Ter del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Patrimonio Municipal, el anteproyecto de revisión de los Convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Xalapa y las empresas de Telefonía Pública para su análisis y posterior retiro de la vía pública, con la finalidad de realizar un mayor análisis y para que dichas comisiones emitan el Dictamen respectivo para su posterior presentación al Honorable Cabildo para su discusión, análisis y votación correspondiente.

Segundo.- Se revisen los convenios suscritos en administraciones anteriores con empresas telefónicas, para verificar si las empresas telefónicas han cumplido con lo enunciado en los convenios, a fin de tener claridad del estado actual.



SECRETARÍA

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano para que en coordinación con el Departamento de Movilidad realicen los estudios de factibilidad donde se encuentran instaladas las casetas para verificar si cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano, en caso de no contar con lo antes mencionado, proceder al retiro de casetas telefónicas.

Cuarto.- En términos del artículo 249 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, revisar si las compañías con las que el Honorable Ayuntamiento suscribió convenio están al corriente de sus obligaciones en el sentido de que la ocupación de espacios en vía pública o áreas municipales, exceptuando las áreas verdes, se pagará diariamente, por metro cuadrado o fracción, previa autorización correspondiente. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 148